

Río Gallegos, 24 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.124/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno AUCAPIÑA Delfrades Elmer, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Farmacología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ética y Deontología I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica Integrada I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b", se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Delfrades Elmer AUCAPIÑA (D.N.I N° 37.085.873) en la asignatura Introducción a la Farmacología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud.-

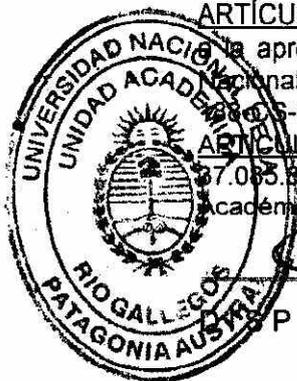
ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Delfrades Elmer AUCAPIÑA (D.N.I N° 37.085.873) en la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería de Salud Pública I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Delfrades Elmer AUCAPIÑA (D.N.I N° 37.085.873) en la asignatura Ética y Deontología I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Enfermería Médica y Enfermería Quirúrgica de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTÍCULO 4º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Ética y Deontología I a la aprobación de la asignatura Filosofía I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

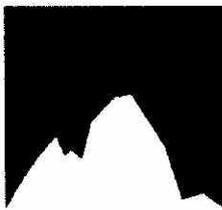
ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Delfrades Elmer AUCAPIÑA (D.N.I N° 37.085.873) en la asignatura Práctica Integrada I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas

///



DISPOSICIÓN

N° 663/2023



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

111-2-

Enfermería Quirúrgica, Enfermería Pediátrica, Enfermería Ginecológica y Obstétrica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental y Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud. –

ARTÍCULO 6°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Práctica Integrada I a la aprobación de las asignaturas Idioma Extranjero, Filosofía I, Informática Aplicada, de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Delfrades Elmer AUCAPIÑA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




 Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG